



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0381-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización: Camal Porcino - Cabecera del Río Pachijal - Agencia Metropolitana de Control.

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

a) BASE NORMATIVA

Constitución de la República del Ecuador:

a.1.- “Art. 14.- *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;*

a.2.- “Art. 31.- *Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;*

a.3.- “Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”;*

a.4.- “Art. 83.- *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. (...);*

Código Orgánico del Ambiente:

a.5.- “Art. 5.- *Derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende: (...) 1. La conservación, manejo sostenible y recuperación del patrimonio natural, la biodiversidad y todos sus componentes, con respeto a los derechos de la naturaleza y a los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0381-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2024

nacionalidades”;

a.6.- “Art. 105.- Categorías para el ordenamiento territorial. Con el fin de propender a la planificación territorial ordenada y la conservación del patrimonio natural, las siguientes categorías deberán ser tomadas en cuenta e incorporadas obligatoriamente en los planes de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: (...) 2. Categoría de ecosistemas frágiles. Páramos, Humedales, Bosques Nublados, Bosques Secos, Bosques Húmedos, Manglares y Moretales”; y,

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cuya última reforma se generó mediante Ordenanza Metropolitana No. 078-2024, sancionada el 04 de junio de 2024.

a.7.- “Art. 301.- Potestades y competencias.- A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)”

b) ANTECEDENTES:

Dentro de la Parroquia Nanegalito, específicamente en la cabecera del Río Pachijal, se encuentra una granja porcina, la cual según los moradores de la zona, se encuentra generando descargas directas de aguas residuales con alto contenido de materia orgánica al cuerpo de agua aldeaño al sector.

Se adjunta enlace de ubicación del establecimiento: <https://maps.app.goo.gl/vpP45A41Ji1Dkdd46>

c) RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento de mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

c.1.- “(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...);”;

c.2.- “(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...);”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

c.3.- “(...) *Objetivo General* (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...). (Énfasis de negrita añadido); y,

c.4.- “(...) *Objetivos Específicos* (...) 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;”. (Énfasis de negrita añadido).

d) PETICIÓN CONCRETA:

Con base en la Mesa de Trabajo desarrolla el día viernes, 07 de junio del presente, en las instalaciones de



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0381-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2024

la Administración Zonal Chocó Andino y, con atribución a mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal l), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

d.1.- Se evalúe la pertinencia de realizar una inspección al camal porcino ubicado en la cabecera del Río Pachijal, con la finalidad de que se verifique el presunto cometimiento de una infracción administrativa (*denuncia ciudadana*), en donde, se pueda verificar, como mínimo, lo siguiente:

d.1.1.- Expedición legal de la respectiva Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE);

d.1.2.- De existir LUAE, vigencia de la misma; y,

d.1.3.- De la misma manera, que la LUAE y las actividades que se realizan guarden sintonía.

d.2.- Adicionalmente, se presente a esta Concejalía Metropolitana un informe pormenorizado respecto de las actividades desarrolladas; las posibles actuaciones previas generadas; en caso de existir, copias de las peticiones razonadas recibidas; así como también, copias del o de los expedientes administrativos iniciados.

Nota: Adjunto al presente sírvase encontrar el correo ciudadano de evidencia.

Finalmente, el artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 establece el plazo máximo de ocho (8) días para la entrega de la información, sin embargo, considerando la cantidad de la información solicitada y, sobre todo, la calidad que se necesita de la misma, defino como fecha máxima de entrega para su facilidad el día lunes, 08 de julio de 2024.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- PACHIJAL.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Nelson Clemente Calderon Ruiz
Asesor de Despacho
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0381-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2024

Señor Magíster
Juan Martin Cabrera Drouet
Funcionario Directivo 9
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JUAN MARTIN CABRERA DROUET	j	DC-CMDL	2024-06-17	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-06-17	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-06-17	

